|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  |  | **ORDEN DE LA CONSEJERA DE DESARROLLO ECONÓMICO E INFRAESTRUCTURAS, POR LA QUE SE SOMETE A CONSULTA PREVIA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE LA ORDEN POR LA QUE SE DEROGARÁ EL PROGRAMA DE SUBVENCIONES A EMPRESAS QUE REALICEN INVERSIÓN PRODUCTIVA GENERADORA DE EMPLEO PARA IMPULSO DE LAS ZONAS MARGEN IZQUIERDA RÍA DEL NERVIÓN Y OIARTZUALDEA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO, PROGRAMA INDARTU.**La Dirección de Desarrollo Industrial ha solicitado el inicio del procedimiento de elaboración de una disposición de carácter general con el objeto de derogar el programa de subvenciones a empresas que realicen inversión productiva generadora de empleo para impulso de las Zonas Margen Izquierda Ría del Nervión y Oiartzualdea de la Comunidad Autónoma del País Vasco, Programa Indartu. La Orden de 28 de julio de 2015, de la Consejera de Desarrollo Económico y Competitividad, es la que regula el programa de subvenciones a empresas que realicen inversión productiva generadora de empleo para impulso de las Zonas Margen Izquierda Ría del Nervión y Oiartzualdea de la Comunidad Autónoma del País Vasco, Programa Indartu (BOPV nº 168, de 4 de septiembre de 2015).En la actualidad, se hacen necesarias una revisión y una reestructuración de los distintos programas de apoyo que gestiona la Viceconsejería de Industria, a fin de impulsar la competitividad del tejido empresarial, sobre todo pymes, financiando las acciones de las empresas que necesitan más apoyo y en los sectores más necesitados, sin olvidar los ámbitos de actuación prioritarios y que se han fijado en los programas Estrategia de Especialización RIS3 en Euskadi, Plan de Industrialización 2017-2020, y otros Planes y Estrategias relevantes en los distintos ámbitos de competencia.Se pretende introducir una ampliación de las zonas a municipios con una tasa de desempleo superior al 20 % de la media de la Comunidad Autónoma y rebajar las intensidades del volumen de inversión y la generación de empleo con el objetivo de que puedan acogerse empresas de menor tamaño, más acorde a la estructura media de nuestra Comunidad Autónoma. Se quiere que las empresas que soliciten la ayuda fundamenten su transformación a futuro, especialmente, en la inversión productiva. Todo ello, al considerar que el futuro crecimiento de estas zonas está relacionado con una disminución de la tasa de desempleo que mejore las condiciones y calidad de vida de las personas que viven en las mismas permitiendo una igualdad de oportunidades entre zonas más o menos desarrollada y con más o menos tasa de desempleo. De esta manera, se trata de reforzar dichos parámetros y centrar y dirigir el esfuerzo hacia empresas exclusivas consideradas generadoras de inversión productiva y que se consoliden y, siempre, considerando que existen programas que destinan ayudas a inversiones de diferente contenido y/o filosofía.Además, la incorporación de los municipios con tasas de desempleo superiores al 20 % variarán anualmente en base a los datos aportados por el EUSTAT, lo que hace que el formato jurídico existente no sea el más adecuado para sostener las modificaciones anuales que se van a producir y matizar mejor la definición de las acciones objeto de ayuda.Todo ello refleja un nuevo marco con cambios sustanciales con respecto al anterior. Estas razones empujan a la Dirección de Desarrollo Industrial a proponer la redacción de una nueva disposición, para lo cual es preciso previamente derogar la presente orden.El artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas dispone que, con carácter previo a la elaboración de un proyecto de disposición normativa, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente, en la que se recabará la opinión de las personas y organizaciones más representativas potencialmente afectadas por la futura norma.Por ello, se pretende dar cumplimiento al citado trámite de consulta previa a la elaboración de la disposición que derogelLa Orden de 28 de julio de 2015, de la Consejera de Desarrollo Económico y Competitividad, es la que regula el programa de subvenciones a empresas que realicen inversión productiva generadora de empleo para impulso de las Zonas Margen Izquierda Ría del Nervión y Oiartzualdea de la Comunidad Autónoma del País Vasco, Programa Indartu, a los efectos de que la ciudadanía y demás entidades afectadas por la norma tenga la posibilidad de participar y realizar aportaciones a la norma que se plantea.Asi, ha de ponerse en conocimiento de todos los interesados que el Departamento de Desarrollo Económico e Infraestructuras del Gobierno Vasco va a iniciar el procedimiento de elaboración de una Orden para derogar la que, hasta la fecha regula el programa de subvenciones a empresas que realicen inversión productiva generadora de empleo para impulso de las Zonas Margen Izquierda Ría del Nervión y Oiartzualdea de la Comunidad Autónoma del País Vasco, Programa Indartu.En virtud de las competencias atribuidas por el Decreto 74/2017, de 11 de abril, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Desarrollo Económico e Infraestructuras,**RESUELVO****Primero.-** Ordenar la publicación en el portal www.euskadi.eus de la consulta previa al inicio del procedimiento de elaboración de la Orden que deroga la de 28 de julio de 2015, de la Consejera de Desarrollo Económico y Competitividad, es la que regula el programa de subvenciones a empresas que realicen inversión productiva generadora de empleo para impulso de las Zonas Margen Izquierda Ría del Nervión y Oiartzualdea de la Comunidad Autónoma del País Vasco, Programa Indartu (BOPV nº 168, de 4 de septiembre de 2015).**Segundo.-** La ciudadanía y entidades afectadas, que así lo consideren, pueden hacer llegar sus opiniones al respecto en el plazo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de su publicación en el portal web de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi. |

Maria Aránzazu Tapia Otaegui

CONSEJERA DE DESARROLLO ECONÓMICO E INFRAESTRUCTURAS